

CHACRAS DE CORIA, 30 de setiembre de 2025.**VISTO:**

El Expediente N° 24595/2025, en el cual corre agregado el trámite efectuado para el segundo llamado para la contratación del servicio de subsolado profundo de suelo en determinados sectores productivos de la Finca San Antonio como preparación del suelo para cultivos anuales y perennes, solicitado por el Coordinador de Fincas, Parcelas Experimentales y Espacios Verdes de la Facultad de Ciencias Agrarias, Ing. Agr. Gerónimo Adrián IGLESIAS, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del monto estimado del gasto, la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15 y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., artículos 8 a 10.

Que, se efectuó el segundo llamado a presentar ofertas, se publicó el mismo en el sitio correspondiente en la página de internet de la Universidad Nacional de Cuyo y se solicitó cotización a empresas del medio dedicadas a la prestación de este tipo de servicios, a dicha convocatoria se presentaron DOS (2) oferentes: CICERO, EMILIO ENRIQUE cuya oferta asciende a PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$4.340.000) y FORTES CONSTRUCCIONES S.A. cuya oferta asciende a PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 91/100 (\$14.578.145,91).

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio confeccionó un cuadro comparativo de precios que -junto a las ofertas- puso en conocimiento del solicitante, de quien requirió asesoramiento técnico, económico y un consejo relativo a la adjudicación; y en respuesta, el mencionado Coordinador expresa que considera que la oferta de la firma CICERO, EMILIO ENRIQUE (CUIT 20-20111639-3) -no obstante su bajo precio- no puede ser clasificada de precio vil y aconseja su adjudicación por ser la de menor precio y ajustarse presupuestaria y técnicamente a lo solicitado.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, teniendo en cuenta la opinión del Coordinador de Fincas, Parcelas Experimentales y Espacios Verdes y -si la superioridad comparte el criterio – entiende que se podría dar curso aprobatorio al pliego y a lo actuado en la Contratación Directa N° 20/2025, y adjudicar la presente contratación en este segundo llamado conforme lo aconsejado.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el pliego y lo actuado en el segundo llamado de la Contratación Directa N° 20/2025, con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15 y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., artículos 8 a 10.


RESOLUCIÓN N° 1132/2025 _ _ _ _

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente **contratación** conforme a lo aconsejado, por un monto total de **PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$4.340.000)**, a la firma **CICERO, EMILIO ENRIQUE (CUIT 20-20111639-3)**, por ser la oferta de menor precio y ajustarse presupuestaria y técnicamente a lo solicitado.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contratación y Patrimonio a la emisión de la respectiva orden de compra.

ARTÍCULO 4°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 1764/2025 que se indican a continuación:

R.1202.004.001.000.16.22.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

3-SERVICIOS NO PERSONALES				\$4.340.000
9-Otros servicios			\$4.340.000	
9- Otros n.e.p.		\$4.340.000		
CICERO, EMILIO ENRIQUE (CUIT 20-20111639-3)	\$4.340.000			

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1132/2025 _ _ _ _
LJC.